

Unidad 5

- Bloques regionales de comercio

La formación de bloques regionales de comercio es un fenómeno que desde hace una década se está desarrollando rápidamente, ha cambiado la estructura del comercio internacional con nuevos requisitos y regulaciones. Por lo tanto, para operar en el mundo comercial del presente, se requiere un amplio conocimiento de esas organizaciones regionales. Tanto es así, que la tendencia entre la comunidad comercial es la de colocar sus operaciones internacionales en manos de corporaciones especializadas.

El empresario o el estudiante de comercio internacional deben familiarizarse con los principales bloques comerciales del mundo. Tales nociones son necesarias para hacer una evaluación adecuada de muchos de los problemas de comercialización internacional que se presentan en los casos específicos.

Los principales bloques comerciales citados son los siguientes:

Siglas			Siglas
ANCOM	Acuerdo de Cartagena	Andean Group	ANCOM
BENELUX	Unión Económica de Bélgica,	Economic Union of Belgium,	BENELUX
	Luxemburgo y Países Bajos	Nether lands and Luxembourg	
CAME	Consejo de Asistencia Económica Mutua (URSS) (desapareció)	Council of Mutual Economic	COMECON
		Asistence (URSS)	

190		BLOQUES REGIONALES DE COMERCIO	
Siglas		Siglas	
CARICOM	Comunidad del Caribe	Caribbean Community	CARICOM

CARIFTA	Asociación del Libre Comercio del Caribe	Caribbean Free Trade Association	CARIFTA
CEE	Comunidad Económica Europea (Mercomún)	European Economic Community (Common Market)	EEC
CEAO	Comisión Económica para África del Oeste	Economic Commission for West Africa	
CELAO	Comisión Económica para África y el Lejano oriente	Economic Commission for Africa and the Far East	
MCCM	Mercado Común Centroamericano	Central American Common Market	CCMM
SELA	Sistema Económico Latinoamericano	Latinamerican Economic System	LAES
GATT	Acuerdo General de Aranceles y Comercio	General Agreement on Trade and Tarifes	GATT

Lista de equivalencias de los principales bloques comerciales mundiales.

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES Y COMERCIO (GATT)

Es un tratado multilateral firmado por más de 80 gobiernos que en conjunto representan aproximadamente cuatro quintas partes del comercio mundial.

Es el único instrumento multilateral que establece normas acordadas para regular el comercio internacional. En los últimos 25 años, GATT ha funcionado también como el principal órgano internacional relacionado con el mejoramiento general de las relaciones de comercio,

GATT es, primeramente, un código de estándares, y un foro en donde los gobiernos miembros pueden discutir y resolver sus problemas comerciales y negociar juntos, con el objeto de ampliar todas las oportunidades comerciales que se presenten en el mundo. Los países también negocian y colabora paraca reducción de cualquier obstáculo que impida el comercio, tomando en cuenta el objetivo general del GATT, que es constante y fundamental en lo que se refiere a flexibilidad del comercio internacional.

El hecho de que el volumen total de comercio internacional se haya incrementado continuamente hasta el punto de ser cinco veces mayor en el cuarto de siglo en el cual GATT ha existido, constituye una prueba del éxito de la organización en la doble función expuesta anteriormente.

El acuerdo general sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), se fundó por 23 países en octubre de 1947 y actualmente son miembros 91 países. Tanto capitalistas como socialistas, países industrializados y países en desarrollo.

Los estándares establecidos por el acuerdo general gobiernan el comercio de los países miembros, y las relaciones comerciales entre cada uno de ellos.

Las condiciones y objetivos del GATT son especialmente atractivos para las hoy llamadas "naciones en vía de desarrollo", y las posibilidades de actividades comerciales entre estos países es especialmente eficaz bajo las condiciones de éste.

El GATT persigue los objetivos siguientes:

1. Las relaciones y economías deben tender al logro de niveles de vida más altos.
2. La consecución del pleno empleo y de un nivel elevado, ingreso real cada vez mayor y demanda efectiva.
3. La utilización completa de los recursos mundiales
4. El acrecentamiento de la producción y de los intercambios de productos.

La función básica del GATT se establece alrededor del período de sesiones de las partes contratantes, las cuales se realizan anualmente. Las decisiones generalmente son tomadas por consenso y no por voto.

Además de las partes contratantes existe también un Consejo de Representantes que, cuando las partes contratantes no están en períodos de sesiones, tiene la autorización para tratar cualquier asunto que esté en proceso, o que sea urgente. El Consejo se reúne aproximadamente 9 veces al año.

Existen varios comités, como el Comité para Negociaciones Comerciales, y con éstos, determinados comités permanentes que dirigen el total de labores del GATT desde el punto de vista de productos industriales, cuestiones agrícolas y varios factores involucrados en el comercio y desarrollo. Asimismo, aquellos que examinan situaciones referentes a países que aplican restricciones al comercio con la idea de proteger su balanza de pagos.

Otros comités estudian las restricciones o importaciones, mientras que grupos de estudios permanentes examinan problemas específicos del algodón textil, prácticas "antidoping", políticas proteccionistas dentro del comercio internacional y con aspectos generales referentes a la administración y finanzas dentro del GATT.

Asimismo, existen grupos de trabajo conocidos como comités especiales, que se encargan de problemas específicos como son los requisitos de entrada, el examen continuo de los acuerdos existentes y otros.

El Secretario tiene su residencia en Ginebra y una fuerza laboral de 200 personas.

El GATT fue creado en la ciudad de Ginebra (Suiza), el 30 de octubre de 1947, y tuvo como objetivo inicial propiciar la gradual liberación del comercio mundial, a fin de atenuar la guerra comercial de esos años; Este conflicto redujo drásticamente los volúmenes de comercio, a partir de la crisis de 1929, por medio de las agresivas políticas de comercio exterior -más acentuadas en los años 30- que se mantuvieron hasta la 1ª Guerra Mundial.

Entró en vigencia el acuerdo inicial del GATT en 1948, con 23 países miembros, los más representativos del capitalismo desarrollado de la época. Este organismo se propone incrementar el comercio mundial en su conjunto, así como producir efectos esperados por los teóricos del libre cambio en la medida en que se eliminaran las barreras de intercambio.

Otros aspectos del GATT son los siguientes:

- Regula técnicamente los instrumentos de política comercial contemporánea, mediante el desarrollo de un derecho jurisprudencial aplicable al comercio exterior y observable por la mayoría de las legislaciones internas (nomenclaturas, derechos, valoración aduanera internacional, regulación del dumping, etc.).
- Es el único instrumento jurídico de regularización para el comercio internacional, en el cual se intercambia el 80% de los productos que se comercian en el planeta.

PAÍSES MIEMBROS

Al GATT pertenecen los siguientes países: Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Birmania, Brasil,

Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Dahomey, Dinamarca, España, EE UU, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Holanda, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenia, Kuwait, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Egipcia, República Centroafricana, República Sudafricana, República Unida de

Tanzania, Ruanda, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tongo, Trinidad y Tobago, Turquía, Uganda, Uruguay, Yugoslavia v Zaire.

El GATT constituye un foro para analizar y discutir las tendencias del comercio internacional y las medidas que aplican los países y aquellas que distorsionan las corrientes comerciales. El comercio de los países miembros representan el 85% del comercio mundial. A través de sus diferentes órganos estudia los factores que afectan al comercio y se proponen soluciones a los mismos. Se han efectuado varias rondas de negociaciones comerciales, las que han dado como resultado una reducción sustancial de los aranceles existentes en 1948 y una expansión significativa del comercio internacional.

El Acuerdo General está constituido por un preámbulo y cuatro partes. La parte I contiene la cláusula de la nación más favorecida, esto es, la extensión a las demás partes contratantes de cualquier ventaja otorgada por un país miembro, y las listas de concesiones que se han otorgado los países miembros entre sí. La parte II establece reglas de conducta para el comercio internacional que concierne, principalmente, a las prácticas y políticas no arancelarias. La parte III contiene las cláusulas operativas necesarias para la aplicación de este instrumento y la parte IV se refiere a las medidas en favor de los países en desarrollo.

Las actuales disposiciones del Acuerdo General se basan en los siguientes principios:

1. Los países miembros deben concederse entre sí un trato por lo menos tan favorable como el que otorguen a cualquier otro país (principio de nación más favorecida), a reserva del derecho, siempre que se cumplan determinadas condiciones, de constituir zonas de libre comercio o uniones aduaneras.
2. La protección de las industrias nacionales debe efectuarse exclusivamente por medio de los aranceles de aduanas, con exclusión de cualesquiera otras medidas concernientes al comercio (tales como las restricciones cuantitativas), y se debe reducir progresivamente el nivel general de la protección aduanera por medio de negociaciones arancelarias sucesivas.
3. Las partes contratantes deben recurrir al procedimiento de consulta, directamente con las demás partes contratantes o con las partes contratantes colectivamente, en caso de que surjan diferencias y para evitar que se perjudiquen mutuamente sus intereses comerciales.
4. Las partes contratantes deben adoptar colectivamente las medidas que sean necesarias para conseguir los objetivos del Acuerdo, las cuales pueden comprender el establecimiento y ejecución de programas tales como el Programa de Desarrollo del Comercio Internacional, al que se hace referencia más adelante.

Se reconoce en el Acuerdo que, para aplicar el segundo de estos principios en el caso de los países poco desarrollados, se ha de tener en cuenta los problemas especiales que plantean las necesidades del desarrollo económico de dichos países. Particularmente, se reconoce que:

Los países poco desarrollados necesitan contar con un mayor grado de flexibilidad en su estructura arancelaria que otros para favorecer su desarrollo económico y aumentar sus ingresos.

La utilización de los derechos de aduanas con este fin puede no ser siempre factible y, por lo tanto, los países poco desarrollados pueden verse obligados a aplicar otras medidas, tales como las restricciones cuantitativas, para ayudar a sus industrias en vías de expansión.

En vista del elevado nivel de la demanda de importaciones que es probable que engendren los programas de desarrollo, los países poco desarrollados quizá tengan que recurrir más que los demás a las restricciones cuantitativas (que, en determinadas circunstancias, pueden ser discriminatorias) para proteger su balanza de pagos.

Los países que suscribieron el Acuerdo General desde su origen norman su actuación conforme al articulado del mismo. Los que posteriormente se incorporan rigen su actuación conforme a los términos y condiciones que fijan dichos países y las partes contratantes en un documento que se denomina protocolo, específico para cada caso. De esas condiciones se derivan derechos. y obligaciones para el país adherente.

El informe del Grupo de Trabajo contempla los puntos de vista de las partes contratantes y del país solicitante que han sido planteados durante la negociación. Dicho informe complementa los términos del Protocolo ya mencionado.

De conformidad con el procedimiento establecido se requiere que los países miembros decidan formalmente sobre la adhesión del país solicitante, en las condiciones del Protocolo negociado. Para ello, el Grupo de Trabajo somete a consideración del Consejo de GATT un Proyecto de Decisión al respecto, quedando por su parte el país involucrado en la negociación, en posición de decidir si acepta o no adherirse en las condiciones contenidas en el Protocolo.

En el Artículo XXXIII del Acuerdo se estipula que:

"Todo gobierno que no sea parte en el presente Acuerdo... podrá acceder a él... en las condiciones que fijen dicho gobierno y las partes contratantes..."

De esta manera, la adhesión no es automática y las condiciones de ésta deben ser objeto de acuerdo entre el gobierno candidato y las partes contratantes. El procedimiento de adhesión es el siguiente:

- a) El gobierno del país interesado envía al Director General una comunicación en la que expresa su deseo de adhesión al Acuerdo General.
- b) El Director General pone en conocimiento de las partes con tratantes la intención del gobierno del país en cuestión.
- c) Las partes contratantes examinan la candidatura y crean un grupo de trabajo formado por todas las partes contratantes interesadas.
- d) El gobierno de ese país presenta a las partes contratantes un memorándum sobre su política comercial.

- e) Las partes contratantes invitan a todas las partes contratantes a formular preguntas a las que el gobierno respectivo da respuesta por escrito.
- f) Sobre la base del memorándum y de las preguntas y respuestas, el grupo de trabajo delibera con representantes del gobierno en cuestión. Concluidas las deliberaciones, el Grupo de Trabajo elabora su informe y un Proyecto de Protocolo de Adhesión.
- g) El Protocolo de Adhesión se somete a la partes contratantes. Una vez que se ha adoptado, por mayoría de los dos tercios de las partes contratantes una decisión sobre la adhesión, el Protocolo entra en vigor a contar del trigésimo día siguiente a la fecha de su firma por el gobierno del país respectivo.

La adhesión, conforme a este procedimiento, va precedida siempre de negociaciones arancelarias que tienen lugar al mismo tiempo que las actividades del grupo de trabajo. Se espera que el país que pretende su ingreso haga concesiones arancelarias sobre algunos productos, en forma de una reducción, de consolidaciones de los impuestos vigentes o de consolidaciones de tasas máximas, a cambio de concesiones a productos de su interés que a su vez recibe. La "consolidación" es el compromiso del país solicitante de no establecer un nivel arancelario superior al de los derechos convenidos como máximo, o restablecer el permiso previo en casos así negociados. A este respecto, es importante destacar que el Acuerdo General estipula en uno de sus apartados, que en las negociaciones comerciales no se espera que los países en desarrollo hagan concesiones incompatibles con las necesidades de su desarrollo, de sus finanzas y de su comercio, a la luz de la evolución de sus intercambios.

Puede ser que en algunos casos, un país no se encuentre todavía en situación de entablar negociaciones arancelarias con las partes contratantes con miras a la adhesión. Mientras esté pendiente su adhesión plena, y para que ese país pueda participar en los trabajos del GATT y beneficiarse en todo lo posible del régimen del organismo, se ha establecido la fórmula de la adhesión provisional. La diferencia más importante entre la adhesión plena y la provisional, en lo que al procedimiento se refiere, es que en el caso de esta última no-se precisan negociaciones arancelarias, pero en cambio hay que cumplir los demás trámites del procedimiento descrito.

La adhesión provisional tiene carácter temporal y no otorga al miembro que haya recurrido a ella, ni derecho de voto ni ningún otro derecho en lo referente a las modificaciones que otras partes contratantes puedan introducir en cualquier concesión que hayan consolidado de conformidad con el Acuerdo General. Después del periodo fijado, el miembro provisional deberá entablar negociaciones arancelarias para lograr la adhesión plena.

Un país puede retirarse del Acuerdo General en cualquier momento, dando aviso a las partes contratantes con 60 días de anticipación a la fecha en que pretende separarse. Cuatro estados han usado esta facultad: Líbano y Siria en 1948 y la China Nacionalista y Liberia en 1950.

Los derechos y obligaciones de los miembros del GATT pueden resumirse desde el punto de vista de los siguientes preceptos:

- a) Supresión de toda discriminación.
- b) Estabilidad en las concesiones arancelarias.
- c) Eliminación de restricciones cuantitativas.
- d) Supresión de las demás formas de protección.
- e) Solución de controversias.

De conformidad con su artículo primero, el Acuerdo General impone a todas las partes contratantes la obligación de concederse mutuamente y de manera incondicional el trato de nación más favorecida. Sin embargo, el GATT prevé ciertas excepciones a este principio, cuando se formen uniones aduaneras, como la Comunidad Económica Europea (CEE); zonas de libre comercio, como la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); o cuando se trata de ventajas concedidas entre países vecinos, a fin de facilitar el comercio fronterizo.

Integración económica centroamericana

Mercado común centroamericano (MCCM)

El Mercado Común Centroamericano nació como resultado de la necesidad de integración de los 5 países más pequeños del mundo.

Miembros

- Nicaragua.
- Costa Rica.
- Honduras.
- El Salvador.
- Guatemala.

Organización

- Consejo económico: Formado por los ministros de economía de los cinco países firmantes.
- Consejo ejecutivo: Actúa como cuerpo de trabajo para todos los aspectos legales.
- La secretaría permanente: Es el órgano técnico del Mercado Común.
- Desarrollo: El intento más importante para unificar a estos cinco países tuvo lugar en México en 1951, donde los cinco delegados de la Comisión Económica para Latinoamérica (CELA o ECLA) se reunieron para descubrir el interés de sus gobiernos para desarrollar la producción agrícola e industrial y los sistemas de transporte de sus respectivas naciones, de tal forma que se proveyera la integración económica y la formación de mercados más grandes a través del comercio, la coordinación de planes de desarrollo y la creación de empresas en las cuales uno o varios de los países participaran.

La principal meta de estas negociaciones era establecer un Mercado Común Centroamericano que eliminara las barreras de tarifas y promoviera el crecimiento regional.

En este mismo año (1951) se firmó la "Carta de San Salvador", que tenía como finalidad principal promover el desarrollo económico y social así como la unidad política en un futuro cercano.

Dos tratados se establecieron en 1958, el "Tratado Multilateral del libre Comercio" y el "Acuerdo de Integración de Regímenes".

Después de siete años de estudios y negociaciones se estableció el Mercado Común Centroamericano en 1958.

En 1960 un elemento de unión más fuerte fue el "Tratado General de Integración Económica" creado para establecer el libre comercio para todos los productos centroamericanos, con excepción de los especificados en el mismo tratado.

Objetivos y resultados

El programa de América Central tiene a la fecha lo más avanzado desde el punto de vista de análisis histórico y documentación, así como:

- a) El problema de la integración del desarrollo industrial.
- b) Preguntas especiales que afecten a la agricultura, recursos y pesca.
- c) Desarrollo de una infraestructura regional, incluyendo transporte y comunicaciones (especialmente carreteras adecuadas) y la coordinación de sistemas de energía eléctrica.
- d) Pesos, medidas y coordinación estadística_
- e) Aspectos fiscales, incluyendo efectos de un programa de libre comercio regional.

Como resultado de este organismo se puede citar que el 74% de todos los productos se exentaron del pago de tarifas e impuestos Otro 20% fue adjuntado a la Carta de 1966.

El interés de los pueblos centroamericanos por la integración de sus economías comenzó a manifestarse insistentemente desde el inicio de la década del cincuenta.

Como resultado de esas labores de estudio, el programa de integración entró en la fase decisiva de realizaciones en 1958, con la suscripción de los primeros tratados multilaterales y que más tarde se concentró en un documento general de integración firmado en 1960 en la ciudad de Managua (Nicaragua) con el nombre de Tratado General de Integración Centroamericana. Inicialmente suscribieron el Tratado General cuatro países. El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua. Más tarde en 1962 se adhirió Costa Rica, ratificando el instrumento en, septiembre de 1963, con el cual los países signatarios son cinco.

Los instrumentos de integración cuyos resultados fueron consolidados mediante el Tratado de Managua son los siguientes:

- Tratado Multilateral de libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, firmado por los cinco gobiernos el 10 de junio de 1958.
- Comercio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación y su Protocolo sobre Preferencia Arancelaria Centroamericana, firmado por los cinco países en septiembre de 1959.
- Los Tratados Bilaterales de Libre Comercio e Integración Económica, suscritos y vigentes entre los países miembros.
- Tratado de Asociación Económica suscrito entre Guatemala, El Salvador y Honduras en febrero de 1960.

Convenio sobre régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, suscrito por los países en junio de 1958.

Los objetivos del Tratado son básicamente los siguientes:

- a) Unificar las economías de los países miembros con el fin de impulsar el desarrollo económico de cada uno de ellos;
- b) Consolidar los resultados ya alcanzados por los anteriores instrumentos de integración y dar una base más sistemática y amplia para acelerar el proceso de la integración económica.
- c) Establecer en forma orgánica el Mercado Común Centroamericano mediante un mecanismo de liberación del intercambio y una cooperación programada en otros campos económicos y sociales, tales como. en el sector industrial, laboral, etc.
- d) Fijar como límite de tiempo para el perfeccionamiento del mercado común, un plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigencia del Tratado.

Liberación del intercambio comercial

En primer término de acuerdo con la prescripción del artículo II de dicho Tratado las partes contratantes se comprometen a perfeccionar una zona de libre comercio en un plazo de cinco años y a adoptar un arancel centroamericano uniforme en los términos del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación.

Tránsito y transporte

Conforme al artículo XV del capítulo IV del Tratado General, cada uno de los estados contratantes mantendrá plena libertad de tránsito a través de su territorio para las mercancías destinadas a cualesquiera de los otros estados signatarios o procedentes de ellos, así como para los vehículos que transportan tales mercaderías.

Empresas de construcción

Otro mecanismo que crea el Tratado y que permitirá coadyuvar al proceso de integración se refiere a lo establecido en el artículo XVI del Tratado General que dice lo

siguiente: "Los Estados contratantes otorgarán el mismo tratamiento que a las compañías nacionales, a las empresas de los otros Estados signatarios que se dediquen a la construcción de carreteras, puentes, presas, sistemas de riego, electrificación, vivienda y otras obras que tiendan al desarrollo de la infraestructura económica centroamericana.

Integración industrial

Desde un primer momento, los países centroamericanos han estado conscientes de la importancia de promover el desarrollo industrial en forma coordinada, dentro de la región. En ese sentido, en el Tratado General se han incorporado plenamente todas las disposiciones del Convenio sobre Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración suscritas entre los cinco países.

Banco Centroamericano de Integración Económica

El capítulo VII del Tratado General establece lo siguiente: "Los Estados signatarios acuerdan establecer un Banco Centroamericano de Integración Económica que tendrá personalidad jurídica propia. El Banco actuará como instrumento de financiamiento y promoción del crecimiento económico integrado sobre una base de equilibrio regional".

Arancel uniforme a las importaciones (Unión aduanera).

Uno de los objetivos básicos establecidos en el Tratado General es el compromiso de constituir una Unión aduanera entre los territorios de los países miembros. Al efecto, el Tratado ha incorporado las disposiciones del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación y sus Protocolos.

El Convenio establece como regla general la adopción inmediata de gravámenes uniformes, pero con excepción, admite su adopción progresiva en cinco años. En la lista anexa al Convenio se igualó más del 10% de la tarifa común y luego, mediante los protocolos de Managua (diciembre de 1960) y San José (julio, 1962), la equiparación ha alcanzado al 95% de los rubros de la Nomenclatura Arancelaria Uniforme de Centroamérica (NAUCA), y los estudios y negociaciones continúan activamente para completar la unificación arancelaria de la zona.

Otros mecanismos

En los años posteriores a la firma del Tratado General a través de las resoluciones del Consejo Económico Centroamericano y del Consejo Ejecutivo del Tratado General se viene creando una serie de instrumentos adicionales para perfeccionar el mercado común y acelerar el proceso de integración centroamericana. Entre los principales mecanismos están los siguientes: Legislación y Nomenclatura Aduanera Uniforme, Sistema Especial de Promoción de Actividades Productivas, Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, Educación Industrial, Coordinación de Programas de Desarrollo Agropecuario, Programa Regional de Carreteras, etc.

ORGANOS DEL MERCADO COMUN CENTROAMERICANO

El Tratado General creó los siguientes organismos:

- a) El Consejo Económico Centroamericano. Es el encargado para dirigir la integración de las economías centroamericanas y coordinar la política, en materia económica de los países contratantes. Este Consejo se compone de los ministros de Economía de cada uno de los países miembros y se reúne cuantas veces es necesario o a solicitud de cualquiera de las partes contratantes.
- b) Consejo Ejecutivo. Está encargado de aplicar y administrar el Tratado. Así como de realizar todas las gestiones y trabajos que tengan por objeto llevar a la práctica la unión económica de Centroamérica. Está integrado por un funcionario titular y un suplente designados por cada uno de los países miembros.
- c) Secretaría Permanente. Fue creada con carácter de persona jurídica, que servirá a la vez como Secretaría Permanente al Consejo Económico Centroamericano y del Consejo Ejecutivo. La Secretaría tiene su sede en la ciudad de Guatemala (capital de la República de Guatemala) y está a cargo de un Secretario General nombrado por un período de tres años por el Consejo Económico Centroamericano y demás funcionarios que designe el Secretario.

Entre las diversas funciones que corresponden a la Secretaría

Permanente (SIECA), se tiene la realización de investigaciones y estudios; la preparación de la documentación de las reuniones de los Organismos del Tratado General y de las Comisiones y Grupos Auxiliares, etc.

Otros Organismos. Son organismos de carácter regional vinculados con el Programa de Integración, los siguientes:

- Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (los ministros de los países miembros deciden la sede para cada reunión).
- Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI) con sede en Guatemala.
- Escuela Superior de Administración Pública de América Central (ESAPAC) con sede en San José de Costa Rica.
- Consejo Monetario Centroamericano, con sede en la Ciudad de San Salvador de El Salvador.
- Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) con sede en San José de Costa Rica.
- Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OI RSA) con sede en San Salvador, El Salvador.
- Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE) con sede en Guatemala.

- Federación de Cámaras y Asociaciones de Industriales de Centroamérica (FECAICA) con sede rotativa.

Estos dos últimos son de carácter privado.

LA COMUNIDAD EUROPEA

La Comunidad Europea se inició con seis países de Europa Occidental: Francia, Alemania, Italia, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo. Estos mismos países constituyen la Comunidad Económica Europea (CEE) o Mercado Común Europeo; aunque existe una fuerte tendencia a considerarlos iguales, es de gran importancia tener en cuenta que los dos términos no son sinónimos y que la Comunidad Económica Europea no es sino una de las llamadas comunidades dentro de la Comunidad Europea. Esta última comprende, en efecto, los siguientes organismos: La Comunidad Europea del Carbón y el Acero, la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de Energía Atómica. Estas tres entidades unen los esfuerzos de los seis países a fin de lograr una mayor integración económica y política.

La unión aduanera que agrupa a los seis países fundadores de la Comunidad Europea (Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos) será ampliada integralmente a los últimos países en adherir a la comunidad (Dinamarca, Irlanda, Reino Unido, España, Portugal y Grecia). Es decir, que los productos que circulan dentro del mercado común no pagarán en lo sucesivo derechos de aduana al pasar de un país a otro.

Franquicias a los países en desarrollo

La Comunidad Europea aplica un arancel aduanero único y homogéneo a las mercaderías que provienen del resto del mundo. Ella es la única habilitada a llevar las negociaciones tarifarias. Así la

Comunidad como tal es un participante único en todas las grandes negociaciones comerciales internacionales, las del GATT por ejemplo.

En el marco de su política de ayuda al desarrollo, la Comunidad otorga la franquicia aduanera a algunos productos manufacturados y agrícolas procedentes de países en vías de desarrollo, entre ellos, los de América Latina.

La apertura de las fronteras internas de la Comunidad Europea ha llevado a sus empresas a modificar, a menudo radicalmente, su conducta y a determinar su actividad en función de un mercado único de más de 250 millones de consumidores.

Así ha ocurrido con muchas firmas de países de la Comunidad atadas a una larga tradición de proteccionismo y con una cierta timidez hacia la exportación.

Las industrias han tenido que modernizar sus técnicas de producción y gestión, y extender sus mercados. La competencia ha tenido para ellas un efecto benéfico.

Los consumidores, por su parte, han visto enriquecer sus posibilidades de elección y se han beneficiado de un mejor manejo de los precios, sobre todo en el campo de los productos electo-domésticos.

La comunidad del carbón y el acero (CECA)

Al considerar el desenvolvimiento cronológico de la integración europea, debe concederse prioridad a la Comunidad Europea del Carbón y el Acero. La organización de esta Comunidad precursora fue la consecuencia directa principal del Plan Schuman, anunciado el 9 de mayo de 1950 y que hasta el día de hoy sigue siendo el documento fundamental de la integración europea.

El convenio que establece la Comunidad Europea del Carbón y el Acero fue suscrito el 18 de abril de 1951 y la Comunidad propiamente dicha inició sus funciones durante la primera mitad de 1953. La selección misma del acero y del carbón como primeros objetos de la integración económica -fue indudablemente lógica, puesto que juntas esas dos industrias constituyen el fundamento de las sociedades industrializadas. Además, existía dentro de los seis países la necesidad general de lograr la racionalización de las industrias del carbón y el acero para procurar la satisfacción eficiente y económica de la demanda interna y también para poder competir ventajosamente en los mercados internacionales.

Nueve miembros componen la alta autoridad, integrada en parte mediante nombramientos hechos por los gobiernos nacionales (a través del Consejo de Ministros), y en parte, por un procedimiento de selección. La actuación y decisiones de la alta autoridad se observan estrechamente por el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo, así como por la Corte de justicia.

Se encuentra adscrito al grupo ejecutivo de la CECA el Comité Consultivo, que consta de 51 miembros: productores, consumidores y trabajadores. Todas las decisiones importantes de política se consultan con dicho Comité, que también proporciona el instrumento necesario para las negociaciones con los principales grupos de intereses que intervienen en la política de la CECA.

Comunidad económica europea (CEE)

Las primeras consideraciones que llevaron a la creación de la Unión Europea fue el incremento de la producción y la ampliación de oportunidades para el uso de fuerzas laborales dentro de un área mayor de trabajo.

La Comunidad Económica Europea, mejor conocida como Mercado Común Europeo, se formó el 25 de marzo de 1957 por medio del Tratado de Roma. El objeto del Mercado Común era promover el desarrollo armónico de las actividades económicas, la rápida elevación del estándar de vida y las mejores relaciones entre los países firmantes del trabajo.

Resultados

A pesar de los problemas de sincronización iniciales de políticas sociales y económicas, el comercio entre los países formantes del Arca de Libre Intercambio creció con gran rapidez. Básicamente, esto se debió al alza tan impresionante de tarifas entre los países. Esta fue hecha en la mitad del tiempo establecido por el programa de reducciones.

Una política comercial común fue establecida, y la Comunidad Económica empezó a funcionar como una unidad individual en sus negociaciones y con terceros países. Una vez realizado esto, la Comunidad se convirtió en el primer grupo que llevó a cabo el Sistema Generalizado de Preferencias para países en desarrollo.

Beneficios

El Sistema Generalizado de Preferencias fue propuesto en la primera y segunda conferencia de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo de las Naciones en la Organización de Naciones Unidas, formada por el así llamado "Grupo de los 77". México se incluye en este grupo.

Existen básicamente 4 razones que hacen de la Comunidad Económica un mercado extremadamente atractivo:

1. El gran poder de intercambio de más de 200,000 millones de habitantes de los países miembros del Mercado, especialmente después de la relativamente reciente entrada de Gran Bretaña.
2. Siendo un mercado unido representa un potencial de demanda similar al de los Estados Unidos.
3. Debido al considerable movimiento de comercio exterior realizado por la Comunidad Económica con respecto a importaciones al mercado, hay un incremento aproximado de 7.5%.
4. Con respecto a comunicaciones aéreas y marítimas éstas representan un tráfico constante y seguro entre la Comunidad Económica y otras áreas mayores del mundo.

México ha tenido un balance comercial negativo con respecto al Mercomún. Las ventas a la comunidad en 1970, por ejemplo, fueron de \$7,200,000.00 representando 5.1% del total de las -exportaciones mexicanas.

Las importaciones de la Comunidad en el mismo año fueron de \$384,000,000.00 pesos o el 15.6% del total de las importaciones mexicanas.

Básicamente las exportaciones de México al Mercomún consisten de algodón, café, miel, hormonas, maíz, tabaco, sulfato, acero y brea

. En importaciones, México compra partes para automóviles, máquinas, herramientas, maquinaria textil, productos químicos, instrumentos telefónicos y maquinaria para las artes gráficas y la construcción. Debido a que el Sistema Generalizado de Preferencias entró en vigor en julio de 1971, México puede exportar productos manufacturados y semimanufacturados a países miembros de la Comunidad obteniendo ventajas significativas.

La demanda interior de la mayoría de los países miembros que forman el Mercomún continuará dando impulso a la expansión, lo que permitirá el continuo acercamiento en los niveles de importación. Esto incluye productos manufacturados y semimanufacturados, así como bienes agrícolas de interés para México.

La Comunidad Económica Europea o el Mercado Común Europeo, como se te conoce generalmente, fue, sin duda, consecuencia de la unidad económica alcanzada por la Comunidad Europea del Carbón y el Acero bajo los auspicios de un poder ejecutivo supranacional. En otras palabras la CECA ha sido, en gran medida, el campo de experimentación de la idea de la integración europea. Tal unificación era ciertamente factible y, a la vez, sumamente deseable, los seis participantes de la CECA continuaron esforzándose para lograr un mercado común o acuerdo de unión aduanera que comprendiera todas las demás clases de productos.

Adscrito a la Comisión de la CEE (así como a la Comisión de Energía Atómica) se encuentra el Comité Económico y Social, cuyo equivalente es el Comité Consultivo de la Alta Autoridad. El Comité Económico y Social está compuesto por representantes de los sectores económicos y sociales más importantes, tales como el de negocios, finanzas, agricultura y trabajo. Antes de adoptar sus decisiones, la Comisión de la CEE debe consultar al Comité, en cuestiones relacionadas con la política de integración como, por ejemplo, las prácticas monopolísticas o el libre movimiento de la mano de obra. Además, en general el Comité asegura que las diversas opiniones que surjan de los distintos sectores sociales y económicos sean debidamente escuchadas y evaluadas en lo relativo a la formulación de política general.

La comunidad europea de energía atómica

El tratado que establece la Comunidad Europea de Energía Atómica (Euratom) como el del Mercado Común Europeo, fue suscrito en Roma el 25 de marzo de 1957. El Tratado Euratom también se puso en vigor el 1 de enero de 1958. El objeto fundamental de la Euratom es proporcionar a los miembros de la Comunidad Europea una industria nuclear a los miembros de la Comunidad Europea, una industria nuclear capaz de satisfacer la siempre creciente demanda de energía para el comercio, la industria y la sociedad en general. La necesidad de poner en práctica ese programa de energía nuclear en los seis países de la Comunidad, surge de la falta de recursos naturales y eficientes para obtener energía. Además, la Euratom tiene la misión de realizar investigaciones básicas concernientes a la mayor utilización de la energía atómica para fines pacíficos.

El consejo de ministros

El Consejo de Ministros está oficialmente compuesto por un ministro de cada uno de los seis países. Por regla general, ocupa el cargo el ministro de relaciones exteriores, a quien normalmente se considera como el representante principal de su país en el Consejo; sin embargo, de acuerdo con la naturaleza del temario, la posición puede ser ocupada por cualquier otro ministro, tal como el ministro de agricultura, el del interior o el de transportes.

El parlamento europeo

Al entrar en vigor los tratados de la CEE y de Euratom, el 1 de enero de 1958, los seis países ya habían iniciado los trabajos para crear un grupo parlamentario que proporcionará el necesario equilibrio democrático a toda la Comunidad Europea. Es decir, que de acuerdo con el sistema democrático, los tres órganos ejecutivos deberán estar sujetos al control de los pueblos de los seis países participantes.

La principal facultad del Parlamento Europeo está en su capacidad de remover a cualquier miembro ejecutivo de la Comunidad mediante un voto de censura. Además, el Parlamento debe ser consultado acerca de todas las cuestiones importantes de política. Con objeto de facilitar sus propias decisiones, el Parlamento Europeo mantiene trece comités permanentes, a saber:

1. Asuntos políticos.
2. Comercio exterior
3. Agricultura.
4. Asuntos sociales.
5. Mercados internos.
6. Asuntos económicos y financieros.
7. Cooperación con los países en desarrollo. 8. Transportes.
8. Energía.
9. Asuntos culturales e investigaciones.
10. Protección de la salud.
11. Presupuesto y administración.
12. Asuntos jurídicos.

La Corte de justicia

La Corte Europea de justicia se encarga de asegurar que las diversas comisiones y organizaciones de la Comunidad cumplan sus funciones de acuerdo con los convenios respectivos. Además, la Corte tiene la tarea de garantizar que todos los países cumplan con los convenios y decisiones con respecto a la ejecución de los tratados.

La Corte se compone de siete jueces (quienes actúan totalmente al margen de toda consideración nacional), los cuales cuentan con la asistencia de dos abogados generales. Los jueces son nombrados por períodos de seis años por los gobiernos individuales, a través del Consejo de Ministros.

Miembros asociados de la comunidad económica europea

- Europeos:
- Grecia.
- Turquía.
- Africanos:
- Burundi.
- Camerún.

- República Centroafricana.

BLOQUES REGIONALES DE COMERCIO

- Chad.
- Congo (Brazzaville).
- Congo (Leopoldville).
- Dahomey
- Gabón.
- Costa de Marfil.
- Madagascar (República Malgache).
- Mali.
- Mauritania.
- Nigeria
- Rwanda.
- Senegal
- Somalia
- Tongo.
- Alto Volta.
- Otros:
- Surinam.
- Antillas Holandesas.
- Polinesia Francesa
- Nueva Caledonia.
- Islas de Futuna y Wallis.
- Islas Comoras.
- Somalia Francesa.
- San Pedro y Territorios Antárticos
- Guayana Francesa
- Martinica.
- Guadalupe.
- Reunión.

Asociación europea de libre comercio

Los antecedentes respecto a la creación y formación de la Asociación Europea de Libre Comercio tienen su origen en la importancia que después de la Segunda Guerra Mundial se dio a la unificación y cooperación europea. El motivo de la importancia de este esfuerzo se relacionó primordialmente, en aquellos momentos, con la tarea de reconstrucción que afrontaron la mayoría de los países europeos durante varios años después de la mencionada guerra.

En noviembre de 1959 se firmó en Estocolmo, Suecia, un Tratado que entró en vigor el 1 de enero de 1960, en el que se establece una zona de libre intercambio e instituye la Asociación Europea de Libre Comercio, y sus miembros son: Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza, posteriormente se afiliaron Islandia y Liechtenstein como miembros y Finlandia como estado asociado.

La convención de Estocolmo y sus objetivos

La Convención de Estocolmo, que comprende cuarenta y cuatro artículos y siete anexos, es un esbozo general en el que se estipulan los principios y metas de la AELC, y que, en su mayor parte, carece de detalles y rigidez institucionales. Sin embargo, los miembros de la AELC consideran que la falta de tales detalles y rigides en comparación con otros acuerdos similares constituye el mejor enfoque posible.

Los objetivos de la Asociación Europea de Libre Comercio se exponen claramente en el artículo 2 de la Convención, cuyo texto aparece a continuación:

- a) Promover, en la zona de la Asociación y en cada uno de los Estados miembros, una expansión sostenida de la actividad económica, empleo completo, mayor productividad y uso racional de recursos, estabilidad financiera y mejoramiento continuo de los niveles de vida.
- b) Garantizar que el comercio entre los Estados miembros se efectúe en condiciones justas de competencia.
- c) Impedir que surja una desigualdad importante entre los Estados miembros en cuanto a las condiciones de suministro de materias primas producidas en la zona de la Asociación y
- d) Contribuir al armonioso desarrollo y expansión del comercio mundial y a la progresiva eliminación de las barreras que lo entorpezcan,
- e) La supresión gradual de derechos de importación hasta su eliminación total, cosa que logró en 1966.
- f) También se eliminaron las restricciones cuantitativas a las importaciones de productos industriales, además se suprimieron los aranceles aduaneros que protegían industrias que necesitaban de un tiempo mayor que la generalidad para enfrentarse a la competencia internacional.
- g) Cada país mantiene su estructura arancelaria frente al comercio con terceros países, como una forma de evitar la desviación de comercio, se han

establecido las normas y un sistema en la zona para demostrar que las mercancías proceden de la asociación.

- h) Las reducciones arancelarias no se aplican a los productos pesqueros y agrícolas; sin embargo, para estos productos se establecen medidas para promoción de su comercio y se llevan a cabo acuerdos bilaterales en los que se conceden franquicias aduaneras o facilidades para su intercambio.

Los órganos de la AELC

La estructura institucional de la Asociación Europea de Libre Comercio se ajusta, sin duda alguna, al espíritu de la Convención de Estocolmo. Es decir, que la organización de la AELC se caracteriza por su falta de "institucionalización". Según la propia Convención, el funcionamiento de la AELC está controlado por un órgano: el Consejo. Sin embargo, éste tiene la facultad de crear cualesquiera otros órganos o comités que estime necesarios para cumplir las disposiciones de la Convención.

Hasta la fecha el Consejo ha establecido seis comisiones permanentes para que ayuden a realizar esta labor, a saber:

1. La Comisión de Aduana: se compone de funcionarios aduaneros de los países miembros y ayuda a poner en ejecución las disposiciones de la Convención en cuanto a la aplicación de aranceles y reglas de origen. .
2. La Comisión de Expertos sobre Comercio: proporciona asistencia técnica en materia de política comercial.
3. La Comisión Consultiva: está integrada por representantes no gubernamentales designados en los distintos países; la mayoría de dichos representantes son hombres de negocios, líderes obreros y académicos.
4. La Comisión de Desarrollo Económico: ayuda a resolver problemas específicos de desarrollo interno de los Estados miembros.
5. La Comisión Agrícola: examina el comercio anual de productos agrícolas entre los países miembros.
6. La Comisión de Presupuesto: (cuyas funciones no requieren explicación).

La Comunidad Británica de Naciones

La Comunidad Británica sigue siendo un símbolo evocador de la extraordinaria influencia de que gozaba en su época el vasto Imperio Británico.

En la Conferencia Económica de Ottawa (Canadá), celebrada en 1932, se establecieron los arreglos formales de tipo comercial que rigen el comercio entre los países de la Comunidad. Conforme a estos arreglos, se creó un sistema de aranceles especiales en relación con una serie de productos de especial interés para los países miembros. El establecimiento de dicho sistema en esa oportunidad se debió primordialmente al quebranto de las relaciones comerciales internacionales que tuvo lugar durante los años de la depresión económica.

Las preferencias arancelarias concedidas a las exportaciones de los países miembros se enumeran en las tarifas de los respectivos países. Muchos de los aranceles especiales establecidos originalmente han sido modificados directamente por medio de revisiones o, indirectamente, a través de negociaciones como las que se llevan a cabo bajo los auspicios del GATT. Muchos países miembros tienen acuerdos bilaterales de preferencia entre sí, además de las disposiciones que rigen para la Comunidad en general.

El comercio actual entre los países miembros representa aproximadamente la mitad del comercio exterior de la Comunidad. En enero de 1966 eran miembros de la Comunidad Británica los siguientes países:

- África
- Basutolandia. Bechuanalandia
- Gambia.
- Ghana.
- Kenia.
- Mauricio y sus dependencias
- Nigeria.
- Rhodesia.
- Santa Elena y sus dependencias
- Seychelles.
- Sierra Leona
- Suazilandia
- Tanzania
- Uganda
- Zambia.
- América
- Bahamas.
- Barbados
- Bermudas
- Canadá.
- Honduras Británica
- Islas Caimanes
- Islas de Barlovento
- Islas de Sotavento.
- Islas Malvinas o Falkland, y sus dependencias
- Islas Turcas y Caicos.
- Jamaica.
- Trinidad y Tobago.
- Asia
- Brunei.
- Ceilán.
- Federación de Arabia del Sur
- Hong Kong.
- India.
- Islas Maldivas
- Malasia
- Pakistán
- Singapur.
- Europa
- Chipre.
- Gibraltar.
- Malta.
- Reino Unido.
- Oceanía

- Australia.
- Fidji y Pitcairn
- Gilbert y Ellice
- Nauru.
- Nuevas Hébridás.
- Nueva Zelanda y sus dependencias
- Papú y Nueva Guinea
- Salomón.
- Tonga (Islas de los Amigos).

Mercado común árabe

El Mercado Común Árabe fue creado por Egipto, Irak, Siria y Jordania; se han adherido hasta la fecha Mauritania, Libia, Sudán, Somalia, Yemen del Norte, Yemen del Sur, Kuwait y los Emiratos Árabes Unidos.

Africa Oriental

Desde fines de la década de 1920, Kenia, Uganda y Tanzania han mantenido un arreglo informal similar a un Mercado Común que se conoce generalmente como el Mercado Común del África Oriental. Las tarifas arancelarias individuales de los países se preparan en forma cooperativa. Aunque estos tres países trabajan en forma cooperativa no han establecido un arancel externo común, el comercio entre ellos está exento de derechos. No obstante, el libre comercio entre los tres países se ve entorpecido por la aplicación de cuotas, especialmente de Tanzania. Existe temor de que, a menos que se llegue a un arreglo equitativo en el futuro inmediato, desaparezca totalmente el tradicional sistema cooperativo de comercio que hay entre estos países.

Malasia o Federación de Malasia

La Federación de Malasia se fundó el 16 de septiembre de 1963; originalmente está integrada por Malaya, Singapur, Sarwak y Sabah (Borneo Septentrional). El objetivo de la Federación es la completa unificación económica y política. Sin embargo, uno de los principales miembros, Singapur se retiró de la Federación el 9 de agosto de 1965.

Nueva Zelanda y Australia

Recientemente, Nueva Zelanda y Australia depositaron en el GATT los documentos del tratado correspondientes para establecer una zona de libre comercio. Una vez que el GATT acepte dichos documentos, se habrá constituido la Zona de Libre Comercio de Nueva Zelanda y Australia.

Japón

El gobierno japonés sigue mostrando interés en la creación de un mercado común en Asia y el lejano Oriente. Este interés es muy natural, ya que más de la tercera parte del comercio japonés se lleva a cabo con esta zona.

Grupo Andino (ANCOM)

El Grupo Andino se forma a partir de la creación y aceptación de los principios establecidos en el Acuerdo de Cartagena. Los países firmantes de este acuerdo son:

- Miembros:
- Bolivia.

- Colombia
- Ecuador
- Comisión: Es la autoridad suprema del grupo; la forman representantes permanentes de cada país miembro, que alternan en la presidencia.
- Junta: Este cuerpo formula políticas para someterlas a la Comisión y supervisa la complementación de las decisiones de la Comisión.
- Perú.
- Venezuela.

Funciones y objetivos

- a) El principio de desarrollo equilibrado y armónico, entendido como una forma de reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los países miembros y asegurar la distribución equitativa de los beneficios del proceso. Todo el Acuerdo de Cartagena está redactado en función de este principio y contiene elementos de evaluación y corrección que aseguran su urgencia.
- b) El proceso de coordinación de los planes de desarrollo de los países miembros y la armonización de sus políticas económicas y sociales en materia cambiaria, monetaria y fiscal, con la mira de llegar a un sistema de planificación conjunta para el desarrollo integrado del área.
- c) El sistema de programación industrial, concebido como un mecanismo de acción deliberada y conjunta de los países miembros sobre los factores de producción, con el fin de provocar un acelerado desarrollo industrial, orientado hacia dentro y fuera de la subregión, que aproveche las ventajas del mercado ampliado, respetando y haciendo efectivo el principio de desarrollo equilibrado y armónico. Los elementos vitales de este sistema son la asignación exclusiva de producción en favor de un país y la programación conjunta de las inversiones necesarias para asegurar su financiación, además de la liberación total del mercado ampliado y el establecimiento de una barrera arancelaria común.
- d) Un programa de liberación que elimine los gravámenes y las restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios de cualquier país miembro, que tiene carácter automático e irrevocable y comprende la universalidad de los productos, con diferentes modalidades y sistemas de protección.
- e) El establecimiento de un sistema arancelario común que, a la vez que ofrece márgenes de preferencia importantes para la producción subregional, estimula su eficiencia al permitir su competencia con productos de terceros países, en ribetes que se consideran razonables.
- f) Un sistema común de tratamiento de los capitales extranjeros, que promueve y protege la capacidad empresarial de los países miembros y regula el comportamiento de la inversión extranjera, para aprovechar las condiciones estimulantes del mercado ampliado, de manera que se puedan disminuir, hasta donde sea posible, sus desventajas y maximizar sus aspectos positivos.

- g) Finalmente, un aparato institucional en el que se observa la presencia constante del interés subregional, representado por la junta, como telón de fondo de la negociación entre los intereses nacionales en el ámbito de la Comisión. Un aspecto sumamente importante de este esquema organizativo es el hecho de que las decisiones de los países miembros son adoptadas sobre la base de propuestas de la junta, que, en cierta medida, dan el marco general de las negociaciones, en función del interés subregional en su conjunto.

Todo el sistema Andino se mueve dentro de un delicado equilibrio que constituye, al mismo tiempo, el origen de sus problemas y razón de su fuerza.

Consejo para la ayuda económica mutua (COMECON)

El mercado común socialista denominado Consejo de Asistencia Mutua, fue creado en 1949 por iniciativa de la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas con el fin de obtener una recuperación económica a través de la asistencia entre los países firmantes.

Miembros:

- Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas (URSS).
- Polonia.
- Checoslovaquia
- Hungría
- Rumania
- Bulgaria.
- Albania (dejó de ser miembro en 1968)
- Mongolia (miembro desde 1962)
- República Democrática Alemana.
- Observadores:
 - República Popular China
 - Yugoslavia. Desapareció en el año de 1991.
 - Cuba.
 - Corea del Norte.
 - Vietnam del Norte.
- Desarrollo: A partir de 1954, el COMECON adquirió una mayor vitalidad, al entrar en una fase de los llamados acuerdos de especialización.

De acuerdo a estos convenios firmados sucesivamente, los diversos países del Consejo habrán de especializarse en la construcción de determinados tipos de máquinas y en diversas ramas industriales. Así

se establecieron acuerdos sobre máquinas-herramientas, para la siderurgia, para el equipo destinado a la minería, etc. Con estas medidas conjuntas se trataba de evitar el desarrollo paralelo e independiente de los diversos países sin economías de escala.

Resultados

Los logros más palpables de este Consejo, en lo que se refiere a la integración de las economías del Este se nota en el sector energético. La construcción del "Oleoducto de la Amistad" para transporte de crudos desde la URSS hasta la República Democrática Alemana, Checoslovaquia y Hungría; la construcción de la gran red eléctrica que enlaza a los diversos países; varios proyectos conjuntos de instalaciones hidroeléctricas. Todos estos son ejemplos de integraciones sectoriales de interés.

Comunidad y Mercado Común del Caribe (CARICOM)

Formación:

La Comunidad y Mercado Común del Caribe, dos cuerpos distintos que forman dos partes del mismo movimiento promotor de la unión del Caribe, se alió el 4 de agosto de 1973 después del acuerdo en Chaguaramas, Trinidad, el 4 de julio de 1973.

- Miembros:
- Barbados
- Belice.

BLOQUES REGIONALES DE COMERCIO

- Dominica. Drenada.
- Guyana.
- Jamaica.
- Montserrat.
- Saint Christopher
- Nevis
- Anguilla
- Sta. Lucía.
- San Vicente.
- Trinidad y Tobago.
- Organización:
- Comunidad M Caribe.
- Mercado Común del Caribe.
- Jefes de la Conferencia de Gobierno.
- Consejo del Mercado Común
- Secretaría. e Instituciones asociadas:
- Banco de Desarrollo del Caribe.
- Corporación de Inversiones del Caribe
- Consejo de Educación Legal
- Consejo de Examen del Caribe
- Consejo Meteorológico del Caribe
- Consejo Regional de Navegación.

Resultado

La Comunidad y Mercado Común del Caribe se formó entre los países firmantes del acuerdo del CARIFTA, exceptuando Antigua. Esta unión es el segundo escalón para la Unidad del Caribe.

UNION ECONOMICA DE BELGICA, PAISES BAJOS Y LUXEMBURGO (BENELUX)

Formación

El tratado de Unión del Benelux entró en vigor en noviembre de 1960. Su objeto es la unión económica de Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo. El tratado consiste de 100 artículos y es válido en primera instancia por cincuenta años.

- Miembros: - Bélgica. - Países Bajos. - Luxemburgo

Organización

- Comité de Ministros de la Unión Económica
- Consejo Consultivo Interparlamentario
- Consejo de la Unión Económica
- Comités Especiales.
- Secretariado General.
- Servicio de la Unión
- Tribunal de Arbitraje.
- Consejo Económico y Social de Asesoría
- Colegio de Impulso.

Objetivos y resultados Definición de principios

El principal fin de la unión económica es elevar el nivel de prosperidad de las gentes, realizando el libre movimiento mutuo de personas, bienes, servicios y capitales, la coordinación de políticas económicas nacionales y la presencia de una política común de comercio exterior.

Los nacionales de los tres países miembros tienen libertad de movimiento dentro del territorio de la Unión y pueden disfrutar en las otras dos naciones de los mismos derechos y privilegios que los otorgados a los nacionales de esos países en lo referente a libertad de movimiento, establecimiento y residencia, el ejercicio de actividades económicas y profesionales, transacciones de capital, condiciones laborales, prevenciones sociales, impuestos y protección legal.

El comercio entre los tres países está libre de todo impuesto de importación y de toda restricción cualitativa, cuantitativa o de naturaleza coman.

Los movimientos de capital son también libres y el intercambio de servicios está sujeto a los mismos principios que los establecidos por mercancías.

COMUNIDAD ECONOMICA DEL AFRICA DEL OESTE (CEAO)

La CEAO fue creada por un acuerdo firmado en Bamako, Malí, en mayo de 1970, por los jefes de Estado de la ya disuelta Unión de Aduanas de África del Oeste. El tratado estableciendo la Unión se adoptó, al principio sólo en forma en junio 3, 1972, por los jefes de Estado de seis de las naciones miembros y el Ministro del Exterior de Patroomey.

Miembros:

- Costa de Marfil
- Mali.
- Mauritania
- Niger
- Senegal
- Alto Volta.

Patroomey en calidad de observador

Organización

- Conferencia del Tratado de Estado.
- Concilio de Ministros
- Secretaría General.
- Fundación del Desarrollo de la Comunidad
- Tribunal de Arbitraje.

Funciones

La Comunidad Económica del África del Oeste irá más adelante que la Unión de Aduanas de África del Oeste al coordinar no sólo aduanas y medidas de comercio sino también el desarrollo de políticas en lo referente a transporte y comunicaciones, ganado y carne, industrias de comercio exterior, turismo, investigación energética, etc.

Resultados

La CEAO desarrollará el comercio entre los estados miembros en lo referente a productos agrícolas e industriales, a través del establecimiento de un área de comercio organizada, también promoverá políticas de cooperación económica regional en lo referente a la industria y el transporte.

Los productos no manufacturados y la materia prima pueden ser importados y exportados dentro de la comunidad, exentos de impuestos internos.

Cuando los productos industriales de estos estados son exportados a otros miembros, pueden beneficiarse con el sistema de preferencias especial que consiste en la sustitución de un impuesto de cooperación regional, que reemplaza cualquier otro impuesto de importación.

Los productos envasados están sujetos a acuerdos especiales.

INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL ÁFRICA ORGANIZACIÓN COMÚN AFRICANA, MALGACHE Y MAURITANIA (CEAO)

Tiene como objetivo común la aspiración a una independencia total, pero exclusivamente para los países de habla francesa con población predominantemente negra. Esta organización insiste cada vez más, desde hace poco tiempo, en la integración económica, a pesar de que son pocas las realizaciones se resumen hasta ahora en este aspecto.

Unión monetaria oeste africana Zona del franco

Esta Unión está formada por Senegal, Alto Volta, Dahomey, Costa de Marfil, Togo y Niger. La comunidad dispone de un Banco Central, la "Banque Centrale des Etats d'Afrique de l'Ouest" que emite el Franco CFA, en el que están representados los distintos estados miembros y Francia.

Un segundo grupo formado por: Camerún, Gabón, República Popular del Congo, Tchad y República Centroafricana, que posee también su Instituto de Emisión de Francos CFA de igual valor al grupo anterior; se trata de la "Banque des Etats de L'Afrique Centrale" (BEAC).

La ventaja de estos países al pertenecer a la zona del franco es que Francia garantiza sin límites la libre convertibilidad del franco CFA con respecto al franco FF y a las monedas de los países del grupo.

Esto favorece enormemente las inversiones extranjeras. Además, Francia ha previsto en la zona del franco un amplio programa de desarrollo que se propone aplicar por mediación del "Fondo de Ayuda y

Cooperación para los estados de África y Madagascar CFAC". La Comunidad Este-Africana (CEA)

La cooperación económica en África Oriental se remonta a 1917, cuando se creó bajo la administración colonial británica una unión aduanera y un banco central común ("EastAfricanCurrency Board"). En 1920 se introdujo una tarifa exterior común para Uganda, Kenia y Tangania (con Zanaibar forma la actual Tanzania y la unión se convirtió en un mercado común).

En 1948 la "East African High Commission", empezó a funcionar bajo la dirección de los tres gobernadores de los países interesados y se crearon servicios comunes para la administración, las comunicaciones, los transportes, la educación y la investigación. Tras acceder a la independencia entre 1961 y 1963, los tres países prosiguieron su cooperación, y la "High Commission" se transformó en la "East African Services Common Organization" (EASCO).

La circulación de las mercancías, servicios y capitales es totalmente libre en la región, y la convertibilidad de las tres monedas es ilimitada. No pueden imponerse derechos de aduana ni restricciones cuantitativas. Una excepción es la "Transfer Tax",

que sólo puede ser percibida por Uganda y Tanzania en circunstancias muy específicas. La tasa sólo se aplica cuando un país tiene, respecto a los otros dos socios, un déficit comercial por un producto industrial determinado que produce o producirá en menos de tres meses. El sistema sólo se utiliza durante los 15 primeros años de la Comunidad y está sometido a gran número de medidas limitantes.

SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO (SÉLA)

El SELA es un organismo regional de consulta, coordinación, cooperación y promoción económica y social conjunta, de carácter permanente con personalidad jurídica internacional, integrado por Estados Soberanos Latinoamericanos.

Miembros

- Argentina.
- Bolivia.
- Brasil.
- Colombia
- .Costa Rica
- Cuba
- Chile
- Ecuador.
- El Salvador
- Honduras
- Guatemala
- Guyana
- Haití.
- México
- Jamaica
- Paraguay
- Nicaragua.
- República Dominicana
- Panamá.
- Trinidad y Tobago
- Perú.
- Uruguay
- Venezuela

Organización

- a) Consejo Latinoamericano: Integrado por los representantes de cada Estado Miembro.
- b) Comités de Acción: Realizan estudios, programas y proyectos específicos para la preparación y adopción de posiciones negociadoras con finitas de interés para más de dos Estados Miembros,
- c) Secretaría Permanente: Es un órgano técnico-administrativo del SELA y tendrá su sede en la ciudad de Charadas, Venezuela.

Propósitos:

- a) Promover un sistema permanente de consulta y coordinación para la adopción de posiciones y estrategias comunes sobre temas económicos y sociales tanto

en los organismos y foros internacionales como ante terceros países y agrupaciones de países.

- b) Promover la cooperación intrarregional, con el fin de acelerar el desarrollo económico y social de sus miembros.

Objetivos:

- a) Promover la cooperación regional, con el fin de lograr un desarrollo integral, auto sostenido e independiente.
- b) Apoyar los procesos de integración de la región y propiciar acciones coordinadas de éstos, o de éstos con Estados Miembros del SELA y en especial aquellas acciones que tiendan a su armonización y convergencia, respetando los compromisos asumidos en el marco de tales procesos.
- c) Promover la formulación y ejecución de programas y proyectos económicos y sociales de interés para los Estados Miembros.
- d) Actuar como mecanismo de consulta y coordinación de América Latina para formular posición y estrategias comunes sobre temas económicos y sociales ante terceros países, agrupaciones de países y en organismos y foros internacionales.
- e) Propiciar, en el contexto de los objetivos de cooperación intra-regional del SELA, los medios para asegurar un trato preferente para los países de menor desarrollo relativo y medidas especiales para los países de mercado limitado y para aquellos cuya condición mediterránea incida en su desarrollo, teniendo en cuenta las condiciones económicas de cada uno de los Estados Miembros.

ASOCIACION DE LIBRE COMERCIO DEL CARIBE (CARIFTA)

Formación

La Asociación de Libre Comercio del Caribe, establecida por Antigua, Guyana y Barbados en enero de 1907, perseguirá una reducción gradual de barreras aduanales y el libre intercambio de fuerzas laborales dentro de la región.

Miembros

- Antigua
- Barbados
- Belice.
- Dominica.
- Grenada.
- Guyana
- Jamaica.
- Montserrat.
- Saint Christopher
- Nevis
- Anguilla
- Sta. Lucía.
- San Vicente.
- Trinidad y Tobago.

- Propósitos: El acuerdo firmado en mayo de 1968 perseguirá promover la expansión del comercio dentro del área y motivar el desarrollo económico. Prever remover gradualmente las tarifas en el comercio entre los países miembros.
- Resultados: El protocolo de Mercado Agrícola protegió de la competencia exterior 21 artículos del comercio local. El acuerdo establece que la membresía puede ser definida después de 12 meses de haberse notificado y en el entendido de informar a todos los países miembros.

CARIFTA continuará operando hasta que todos los períodos de notificación hayan expirado. Todos los socios exceptuando Antigua, permanecieron en CARIFTA, y accedieron a CARICOM en mayo lo., 1976.

ALADI En el ámbito económico han surgido esfuerzos como la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, mejor conocida por el membrete de ALALC, que después de 20 años fue sustituida por la Asociación Latinoamericana de Integración, que será conocida en el futuro con las siglas ALADI.

Hace 20 años nació ALALC teniendo como base el Tratado de Montevideo firmado por 11 naciones: Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay,. Perú, Uruguay y Venezuela.

La nueva ALADI tiene como objetivo central crear el Mercado Común

Latinoamericano.

Asimismo, reconociendo los diferentes niveles de desarrollo económico establecieron tres bloques:

1. Argentina, Brasil y México como los países de mayor desarrollo relativo;
2. Colombia, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela como naciones de desarrollo intermedio y
3. Bolivia, Ecuador y Paraguay como las naciones de menor desarrollo relativo.

Independientemente de estos tres grandes bloques, Bolivia y Paraguay tendrán un tratamiento especialmente favorable, tanto por su menor desarrollo económico relativo, como por el hecho de que no tienen salida al mar. Son países mediterráneos.

El MERCOSUR (Mercado Común Sudamericano) es de reciente formación, fue creado por los siguientes países: Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay.

Este tratado de libre Comercio tiene como objetivo facilitar la intermediación comercial entre los países integrantes.

LA CUENCA DEL PACÍFICO

La Cuenca del Pacífico ha cobrado gran importancia en los últimos años, todos los países asentados en las riberas del Océano Pacífico conforma esta amplia región, en donde se concentra el 50% del producto interno bruto mundial y el 40% del comercio

total. Los países con mayor dinamismo económico son Estados Unidos y Japón, entre los países del sureste asiático encontramos a los llamados cuatro dragones: Corea del Sur, Taiwán, Hong Kong, y Singapur.

Conferencia de Cooperación del Pacífico

Los participantes en la Conferencia para la Cooperación Económica del Pacífico, representantes de los sectores privado, gubernamental, académico y de otros círculos intelectuales, opinan que la realización del potencial total de la Cuenca del Pacífico depende de una cooperación económica basada en intercambios económicos libres y abiertos y en un espíritu de sociedad, honradez y respeto mutuo.

Estamos conscientes del interés compartido en promover una cooperación económica entre las economías de la región para así obtener mejores beneficios económicos y sociales y un mejor nivel de vida y contribuir a la estabilidad y progreso de la región.

Premisas

El proceso de la CCEP está basado en las siguientes premisas:

1. Las fuerzas respectivas de empresas e industrias, gobiernos, académicos y otros círculos intelectuales, pueden ser mejor orientados a promover la aceleración del crecimiento económico, el progreso social y el desarrollo científico y tecnológico de la región.
2. El comercio, las conversiones, la ayuda mutua y otras formas de asociación, cuando se desarrollan dentro de un espíritu de sociedad, justicia, respeto y auténtica cooperación, fortalecen las bases necesarias para crear una región del Pacífico próspera, progresiva y que se desarrolle en un ambiente de paz.
3. Promoción de una colaboración activa en asuntos de interés común de carácter económico, social, científico, tecnológico y de dirección, contribuirán significativamente a la realización del potencial económico de la cuenca del Pacífico.
4. El desarrollo de recursos humanos a través de proveer capacitación y asistencia en investigación por los países pertenecientes al Pacífico, a las regiones vecinas es especialmente significativo para el enriquecimiento del desarrollo:
5. Un incremento en la cooperación, en el comercio y el desarrollo de recursos naturales (agricultura, pesca, minería y energía), en el ajuste industrial, en el crecimiento de mercados, de comercio e inversión libres y abiertos, en el mejoramiento en la capacidad de comunicación y transporte contribuirán a elevar el nivel de vida en la región del Pacífico.
6. El desarrollo de la cuenca del Pacífico no se puede dar aislado del resto de la economía mundial y debe ser consistente con los objetivos de mejorar el crecimiento global y el comercio. El CCEP debe aliarse con otras organizaciones internacionales y regionales que tengan fines y metas complementarias y asegurar que se evite que la actividad se duplique.

Estructura

La estructura de la CCEP ha desarrollado varias características únicas:

- Es tripartita, con representantes de los sectores privado, gubernamental, académico y de otros círculos intelectuales. Todo participando en su propio derecho.
- Es consultiva, buscadora de consenso y orientada a la política.
- Es pragmática, respondiendo a problemas conforme se desarrollen.
- Es anticipatorio, buscando eventos y acontecimientos emergentes.

Organización

Para poder realizar sus metas y objetivos se estableció el siguiente mecanismo:

1. Comités nacionales, los cuales se integran con los respectivos países miembros. Tiene una organización tripartita y constituyen la aportación fundamental de cada país a la CCEP.
2. Un comité permanente, formado por representantes de los comités nacionales el cual guiará la evolución del proceso y autorizará las declaraciones y posiciones de la CCEP antes de someterlas para aprobación en conferencias generales.
3. Un grupo coordinador formado por los líderes de los grupos de trabajo y por especialistas, quienes guían el desarrollo diario de materiales, estudios y la preparación de las conferencias de la CCEP según sean requeridas por el comité permanente.
4. Los grupos de trabajo, que representan el mecanismo primario para el desarrollo del material de la CCEP están formados por representantes de los participantes de la CCEP y de otras naciones del Pacífico y organizaciones regionales que tengan interés en los asuntos relacionados con los grupos de trabajo.
5. El mayor foro de la CCEP lo constituyen las conferencias generales periódicas las cuales se realizan en intervalos regulares (entre uno y dos años), con representantes de cada comité nacional y de organizaciones regionales relevantes.
6. El desarrollo del programa de actividades de la CCEP (grupos de trabajo, estudios especiales, conferencias, planeación de las conferencias generales, seminarios especializados, simposiums, etcétera) se deriva de la interacción entre los comités nacionales y el comité permanente.

Actividades

1. Examinar problemas claves y asuntos que influyan en el crecimiento económico regional.
2. Buscar oportunidades para identificar intereses y consensos regionales.

3. Estimulaciones de esfuerzos para resolver problemas comunes a través de la cooperación regional, reducción de tensiones económicas y fomentación de nuevas acciones y desarrollo creativo entre las naciones del Pacífico.
4. Desarrollo, divulgación y distribución de materiales y análisis para fomentar una mayor cooperación económica en el Pacífico y demostrar como el potencial económico regional puede ser realizado.
5. Fomentar la presencia del Pacífico en otras organizaciones multi laterales.
6. Promoción del conocimiento y entendimiento de la creciente interdependencia de las economías del Pacífico.

Miembros de la CCEP (al 10 de marzo de 1987):

- Australia
- Brunei
- Canadá
- China
- Indonesia
- Japón
- Corea
- Malasia
- Nueva Zelanda
- Naciones de las Islas del Pacífico Filipinas
- Singapur
- Taiwán
- Tailandia

Estados Unidos de América

Para ser admitido como miembro de la CCEP debe aceptarse la "Declaración de Vancouver" y solamente con la aprobación de todos los comités nacionales de la CCEP, PBEC-CECPAC.

Consejo Económico para la Cuenca del Pacífico (PBEC)

Pacific Basin Economic Council es una asociación multinacional de hombres de negocios dentro de la cuenca del Pacífico, dedicada al engrandecimiento del comercio e inversión a través del libre comercio y políticas abiertas de inversión.

Hoy el PBEC cuenta con más de 850 miembros ubicados en 16 países e islas del Pacífico sur. Los representantes son líderes en sus campos de negocios. PBEC y sus asociados mantienen una relación personal con otros líderes de la iniciativa privada y funcionarios de los gobiernos con el objeto de promover el engrandecimiento del comercio y la inversión en la cuenca del Pacífico.

Los comités del PBEC prestan ayuda a sus asociados para incrementar el comercio y la inversión, organizando reuniones con las respectivas contrapartes y funcionarios de gobierno.

Consejo Económico para la Cuenca del Pacífico

El CECPAC Comité Mexicano, es un organismo integrado por personas físicas en su propio derecho en representación de empresas que pueden ser de carácter

privado, estatal, paraestatal, agencias de gobierno e instituciones universitarias y tecnológicas, establecidas en la República Mexicana.

El CECPAC Comité Mexicano, es un organismo que se vincula en calidad de "comité miembro" del organismo multinacional denominado "Pacific Basin Economic Council" (PEBEC).

Comisión Mexicana para la Cuenca del Pacífico (CMCP)

La Comisión Mexicana de la Cuenca del Pacífico (CMCP) tiene como objetivo central promover de manera coordinada la participación de México en los distintos foros de cooperación multilateral de la región del Pacífico, en particular de la Conferencia para la Cooperación Económica del Pacífico, así como sugerir los lineamientos generales para robustecer las relaciones del país con las naciones de la zona.

Tiene carácter intersecretarial y está integrada por todas las secretarías de Estado, el Banco de México, Banco Nacional de Comercio Exterior, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y PEMEX.

El consejo consultivo estará integrado por los representantes de las entidades federativas de la República Mexicana con costas al Océano Pacífico, así como por los representantes del sector social, académico y empresarial.

Cuenta con cinco subcomités, que corresponden a las áreas sectoriales de la CCEP;

1. Políticas comerciales Secofi
2. Minerales y energía SEMIP
3. Desarrollo pesquero Se pesca
4. Ganadería y cereales SARH
5. Perspectivas económicas
6. SHyCP

El Consejo Empresarial Mexicano para Asuntos Internacionales (CEMAI) ha venido participando activamente en las reuniones de la Comisión Mexicana de la Cuenca del Pacífico y en las reuniones de los subcomités de política comercial, minerales y energéticos del CCEP, celebradas en Canadá y Filipinas respectivamente. La sección empresarial para Asia y Oceanía de este consejo ha colaborado intensamente en un esfuerzo de cooperación con los países asiáticos de la cuenca, en particular a través de los comités empresariales establecidos en Japón, Corea del Sur, Hong Kong, Taiwán, Singapur, Tailandia, Australia, Nueva Zelanda y la República Popular China, a pesar de ser una relación de carácter bilateral se trabaja bajo la filosofía integracionista con miras a lograr un desarrollo más equitativo en la región en su conjunto, promoviendo la cooperación y crecimiento económico que genere mayor bienestar a nuestras poblaciones.

Asimismo el CEMAI ha sido asignado por el Consejo Coordinador Empresarial como representante ante el Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico.

LOS WORLD TRADE CENTERS COMO INSTRUMENTOS DE APOYO A COMPRADORES Y VENDEDORES INTERNACIONALES

La World Trade Center Association, creada en 1968, con sede en las Torres Gemelas de la ciudad de Nueva York, como organización privada, apolítica y sin fines lucrativos, representa a los Centros Mundiales de Comercio y a las asociaciones afiliadas en los cinco continentes. En la actualidad la integran 198 miembros que participan activamente en la promoción del comercio internacional. Dicho número de afiliados mantiene activos 198 WT Centers localizados en 70 naciones, lo que le permite sostener un enlace dinámico con 500 mil socios agrupados a los Centros Mundiales de Comercio, a través del Sistema NETWORK.

Es de señalar que la WTC Association tiene como principios fundamentales:

- Unir a los Centros Mundiales de Comercio.
- Promover el intercambio comercial, de servicios e información entre los socios.
- Estimular el establecimiento de nuevos centros y el desarrollo de mejores servicios en los centros existentes.
- Fomentar una mayor participación de las naciones en vías de desarrollo, dentro del comercio mundial.

De hecho, los WT Centers son instalaciones especializadas, creadas para albergar a los profesionales del comercio y los servicios que requieren los hombres de empresa e instituciones afines para realizar sus negocios. Entre otros beneficios, los Centros Mundiales de Comercio ofrecen a sus respectivas comunidades comerciales una amplia variedad de apoyos, a saber:

- Acceso a la red del WTC (NETWORK).
- Investigación e información comercial actualizada.
- Programas e instalaciones educativas.
- Espacios para ferias y exposiciones.
- Servicios para el hombre de negocios internacional: hoteles, bancos, restaurantes, tiendas, etc.

El servicio NETWORK de los World Trade Centers, es un sistema completo de comunicación vía satélite con bancos de datos y con una red mundial de computadoras. La Institución en sí mantiene un dinámico intercambio de información y comunicación en torno al desarrollo de las exportaciones e importaciones, inversiones, transferencia de tecnologías, enlace de agentes y representantes, y toda la rica gama que integran las actividades del comercio exterior internacional.

Asimismo, propicia la comunicación y el acercamiento personal de los profesionales del comercio mundial, a través de misiones comerciales, conferencias,

congresos, ferias y exposiciones, por lo que la Asociación de Centros Mundiales de Comercio figura como la organización número uno en su género.

Principales servicios del World Trade Center México

Básicos:

- a) NETWORK. Sistema de comunicación con todos los asociados del mundo.
- b) Centro de negocios para atención a clientes y prospectos.
- c) Club "Windows of the World".
- d) Biblioteca y publicaciones.
- e) Instituto de capacitación y lenguas.
- f) Tarjeta Internacional de membresía
- g) Asesoría en comercio exterior.*

La asesoría en comercio exterior comprende:

- Detección de oportunidades de negocios.
- Requisitos para importar y/o exportar.
- Tratamiento aduanal y arancelario.
- Aspectos de envase, empaque y embalaje.
- Selección y contratación de transportes.
- Logística de embarques.
- Documentación bancaria.
- Precios internacionales de mercado.
- Sistema general de preferencias.
- Organización de contactos de negocios.
- Legislación internacional vigente.
- Seguros contra riesgos
- Organización y participación en negociaciones internacionales.
- Organización y participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales.
- Acceso a cursos, seminarios, congresos, etc.
- Diseño y ejecución de campañas publicitarias en el extranjero.
- Planeación y realización de ventas internacionales.
- Localización y promoción de tecnologías.

- Servicios de consultoría externa.
- Utilización de los recursos C's del mundo.